140000201- 004177
San Andres de Tumaco, 13 de diciembre de 2024

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. 40-008-2024

PARA: WALTHER ALONSO BERNAL PEÑA
C.C. 80.012.590
wbernalp2@dian.gov.co
Despacho
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

DE: JAVIER MANUEL MARTIN GARZON
C.C. 1.047.394.417
jmarting@dian.gov.co
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de contrato 40-008-2024

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No.40-008-2024, cuyo objeto consiste en ***"Compraventa de Mobiliario para la adecuación de cafetería y zona social y de bienestar para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco"***.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto se remite a su buzón de dirección wbernalp2@dian.gov.co.

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. **11424**;
(ii) Afiliación y cubrimiento de la ARL
(iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **SECOP II o TVEC**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo abenitezp@dian.gov.co de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible al Área de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y al Área de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

Durante la ejecución del contrato:

- Conocer los aspectos, exigencias y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos del proceso contractual.
- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
- Todas las demás obligaciones consagradas en los estudios previos.

Nota: El supervisor deberá Garantizar en todo momento que esté publicado en la plataforma de **SECOP II**, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

JAVIER MANUEL MARTIN GARZON
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

Proyecto: Andrea Patricia Benitez Paredes – Gestor I - Gestión Administrativa y Financiera de la DSIA de Tumaco Andrea P. Benitez P.